



Universidad Nacional
de
Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 15906/2009

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución N° 640/09 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas; teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución N° 640/09, que en fotocopia forma parte integrante de la presente y, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución HCS 615/09.

ARTÍCULO 2 .- Modificar el Artículo 2° de la Res. HCS 390/09 donde dice: "...cuyo detalle obra en el art. 1° de la citada Resolución..." **DEBE DECIR** "... cuyo detalle obra en el art. 1° de la Resolución HCD 117/09 modificada por el art. 4° de la Resolución HCD 640/09...".

ARTÍCULO 3 .- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.**

Mter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

154

4x2



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



CUDAP EXP-UNC: 0015906/09

Córdoba, 11 de Diciembre de 2009.

VISTO:

- Que por Resolución N° 117/09 del Honorable Consejo Directivo y Resolución N° 390/09 del Honorable Consejo Superior se aprobó el llamado a concurso de Profesor que se menciona a continuación y el Jurado respectivo:

- **2° CÁTEDRA DE BIOLOGÍA CELULAR, HISTOLOGÍA Y EMBRIOLOGÍA.**
Cargo: 1 (un) Profesor Titular, Dedicación Exclusiva.

CONSIDERANDO:

- Que por RHCD N° 399/09 y RHCS N° 615/09 se deja sin efecto la RHCS N° 390/09 y se decide unificar el Jurado de la 1° CÁTEDRA DE BIOLOGÍA CELULAR, HISTOLOGÍA Y EMBRIOLOGÍA y de la 2° CÁTEDRA DE BIOLOGÍA CELULAR, HISTOLOGÍA Y EMBRIOLOGÍA;

- Que por Expte. 0033585/2009 (adjunto a los actuados de referencia), el Prof. Dr. Rodolfo Ávila presenta Recurso de Reconsideración de la RHCD N° 399/09, que deja sin efecto la RHCD N° 117/09;

- Los despachos de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, obrantes a fs. 06 y 07 y el pase de Secretaría Técnica, a fs. 08 del Expte. citado *ut supra*; aprobado el despacho en minoría por el HCD en sesión del día 15 de Octubre de 2009;

- El nuevo despacho aclaratorio de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, que corre a fs. 142 del Expte. 0015906/09, que aconseja la designación del Prof. Dr. Osvaldo M. SPINELLI (La Plata) - 1° miembro suplente del mencionado tribunal, como 1° Titular y designar al Prof. Dr. Luis Santos SPITALE - 2° miembro suplente del mencionado tribunal, como 3° Titular;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

Artículo 1º: Dejar sin efecto la RHCD N° 399/09.

Artículo 2º: Solicitar al Honorable Consejo Superior dejar sin efecto la RHCS N° 615/09.

Artículo 3º: Dejar efectiva la RHCD N° 117/09 y solicitar al Honorable Consejo Superior dejar efectiva la RHCS N° 390/09, con los cambios en los miembros del Jurado, que se detallan a continuación, para efectuar el llamado a concurso de la **2° CÁTEDRA DE BIOLOGÍA CELULAR, HISTOLOGÍA Y EMBRIOLOGÍA. Cargo: 1 (un) Profesor Titular, Dedicación Exclusiva.**

Prof. CARLOS TABORDA CABALLERO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

640



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



-2-

Artículo 4°: Establecer que el Prof. Dr. Osvaldo M. SPINELLI (La Plata) y el Prof. Dr. Luis S. SPITALE, integrarán como 1° y 3° miembro Titular, respectivamente, el Tribunal de Concurso para proveer 1 (un) cargo de Profesor Titular, Dedicación Exclusiva, de la 2° CÁTEDRA DE BIOLOGÍA CELULAR, HISTOLOGÍA Y EMBRIOLOGÍA.

Artículo 5°: Protocolizar y ELEVAR.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

Prof. CARLOS TABORDA CABALLERO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°
JCC.crv

040

